

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 30 de mayo de 2017, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se adjudica una beca de formación de personal técnico en materia de experimentación en olivicultura y elaiotecnía, para la Sección de Gestión de Medios Agrarios del Servicio de Investigación Vitivinícola

201705310056018

III.1418

Vistos:

1º.- La Orden 9/2012, de 14 de mayo del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de becas en el ámbito de la investigación agraria, de la calidad agroalimentaria, vitivinícola, el desarrollo rural y el medio ambiente.

2º.- La Resolución nº 333/2017, de 22 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por la que se aprueba la convocatoria pública de una beca de formación de personal técnico en materia de experimentación en olivicultura y elaiotecnía, para la Sección de Gestión de Medios Agrarios del Servicio de Investigación Vitivinícola.

3º.- Las Actas de la Comisión de Valoración de fechas 10 de mayo y 12 de mayo de 2017.

4º.- El Informe del Presidente de la Comisión de valoración, de fecha 18 de mayo de 2017, en el que se establece que la persona seleccionada ha presentado la documentación requerida por la Orden 9/2012, de 14 de mayo.

5º.- Revisada la documentación obrante en el expediente se determina que la persona seleccionada cumple los requisitos exigidos en la norma para su efectiva incorporación.

6º.- El Informe propuesta de adjudicación de la mencionada beca de fecha 22 de mayo de 2017, emitida por el Jefe de Servicio de Investigación Vitivinícola.

La Directora General de Agricultura y Ganadería, en virtud de las funciones atribuidas por la Resolución nº 969/2015, de 4 de agosto, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente sobre delegación de competencias de esta Consejería,

RESUELVE

1º.- Conceder una beca de formación de personal técnico en materia de Experimentación en Olivicultura y Elaiotecnía, para la Sección de Gestión de Medios Agrarios del Servicio de Investigación Vitivinícola, a M^a Estrella González García (16.568.675-G) con efectos del 1 de junio de 2017 y hasta el 30 de junio de 2018, por un importe mensual de ochocientos noventa y dos euros con cincuenta céntimos (892,50 €), al ser la única candidata que ha obtenido la puntuación exigida para la fase primera de la selección y haber superado la fase de entrevista, de acuerdo con la Orden 9/2012, de 14 de mayo.

2º.- Desestimar el resto de solicitudes formuladas, relacionadas en el Anexo I al no haber superado la puntuación mínima exigida en el artículo cuarto de la Resolución nº 333/2017, de 22 de marzo de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

3º.- Comprometer un gasto por un importe de doce mil noventa y siete euros con veintiocho céntimos (12.097,28 €), con cargo a la partida presupuestaria 05.02.02.4611.488, de los ejercicios presupuestarios 2017 y 2018, según detalle:

2017: 6.513,92 €

2018: 5.583,36 €

Total: 12.097,28 €

El gasto total es el resultado de sumar 13 compensaciones económicas 892,50 € (del que se deducirá la cuota de contribución a la Seguridad Social y las retenciones de IRPF correspondientes) más 38,06 € mensuales (por 13 meses) de cotización a la Seguridad Social de la empresa.

4º.- Liberar el importe sobrante del documento A correspondiente a esta beca (Doc. 05.8815 de fecha 13/03/2017. Ref. 2017/GG/05/694, por importe de 498,70 €, de la aplicación presupuestaria 05.02.02.4611.488, del ejercicio ordinario 2017).

5º.- Exonerar de acreditar antes del cobro, que se halle al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14.2.g) del decreto 14/2006, de 16 de febrero.

Trasládese a la Intervención Delegada de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición potestativo, ante el Excmo. Sr Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar

desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 9.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Transcurrido el plazo de interposición del recurso de reposición únicamente podrá interponerse recurso contencioso administrativo.

Logroño a 30 de mayo de 2017.- La Directora General de Agricultura y Ganadería, María Jesús Miñana Sierra.

ANEXO I

RELACIÓN DE SOLICITANTES QUE NO HAN SUPERADO LA PUNTUACIÓN MÍNIMA

Apellidos y nombre	FASE 1ª PUNTUACION
Caballero Fernández, Mª del Pilar	19,20
Caballero Montero, Jorge	15,85
Vargas Ayala, Marta	21,52